**Tipo de Trámite: Autorización para devolución de depósito de capital social de Casas de Cambio.**

Subsistemas a que aplica: Casas de cambio.

Fecha de creación: 29/01/2016

Fecha de última modificación: 30/06/2017

**Sujetos a que aplica el trámite específico:** Casas de cambio.

**Base Legal:**

* Instructivo para la Aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Representante o Apoderado Legal para retirar el capital de fundación que contenga:
   1. Si la Casa de Cambio ya cuenta con la autorización para iniciar operaciones, el representante o apoderado legal  presentará (5.3.2 del Instructivo para la Aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera):
2. Solicitud de devolución del depósito de capital suscrita por el representante legal o apoderado de la entidad;
3. La garantía para respaldo de operaciones, la cual no deberá ser menor al doble de su capital social;
4. Copia de la publicación de la autorización emitida por la Superintendencia, realizada en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial.
   1. En caso que la Casa de Cambio ya constituida, desista continuar con el trámite de autorización para inicio de operaciones, deberá presentar la información siguiente (5.3.3 del Instructivo para la Aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera):
5. Solicitud de devolución del depósito de capital suscrita por el representante o apoderado legal de la entidad;
6. Acta de disolución de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio; y
7. Cuando se deniegue la entidad la autorización para operar, el representante o apoderado legal de la sociedad podrá solicitar nuevamente la devolución del depósito, presentando (5.3.5 del Instructivo para la Aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera):
8. Solicitud de devolución del depósito de capital suscrita por el representante legal o apoderado de la entidad; y
9. La copia certificada de Resolución del Consejo Directivo de esta Superintendencia.
10. La copia certificada de Resolución del Consejo Directivo de esta Superintendencia.